



PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. SA-001-2025

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

25 DE FEBRERO DE 2025

El Departamento procede a dar respuesta a la observación realizada dentro del proceso de la referencia, realizada al borrador de pliego de condiciones:

OBSERVACIÓN # 1

PRESENTADA POR: TRANDECOL S.A.S

FECHA DE PRESENTACIÓN: 24/02/2025 4:17:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

RESPUESTA: La entidad procede a dar respuesta en el siguiente sentido:

1. Con respecto a su Solicitud de permitir presentar vehículos bajo convenios de colaboración empresarial, acreditando esta modalidad con cartas de autorización para la presentación de los vehículos suscrito por el respectivo propietario, o en su defecto, cartas de intención de convenio empresarial, la entidad le aclara que el presente proceso de selección tiene por objeto "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", por lo tanto, no corresponde a transporte terrestre especial y deberá acogerse a las condiciones que se exponen en el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES en el numeral 5.2. CAPACIDAD TÉCNICA, que señala lo siguiente:

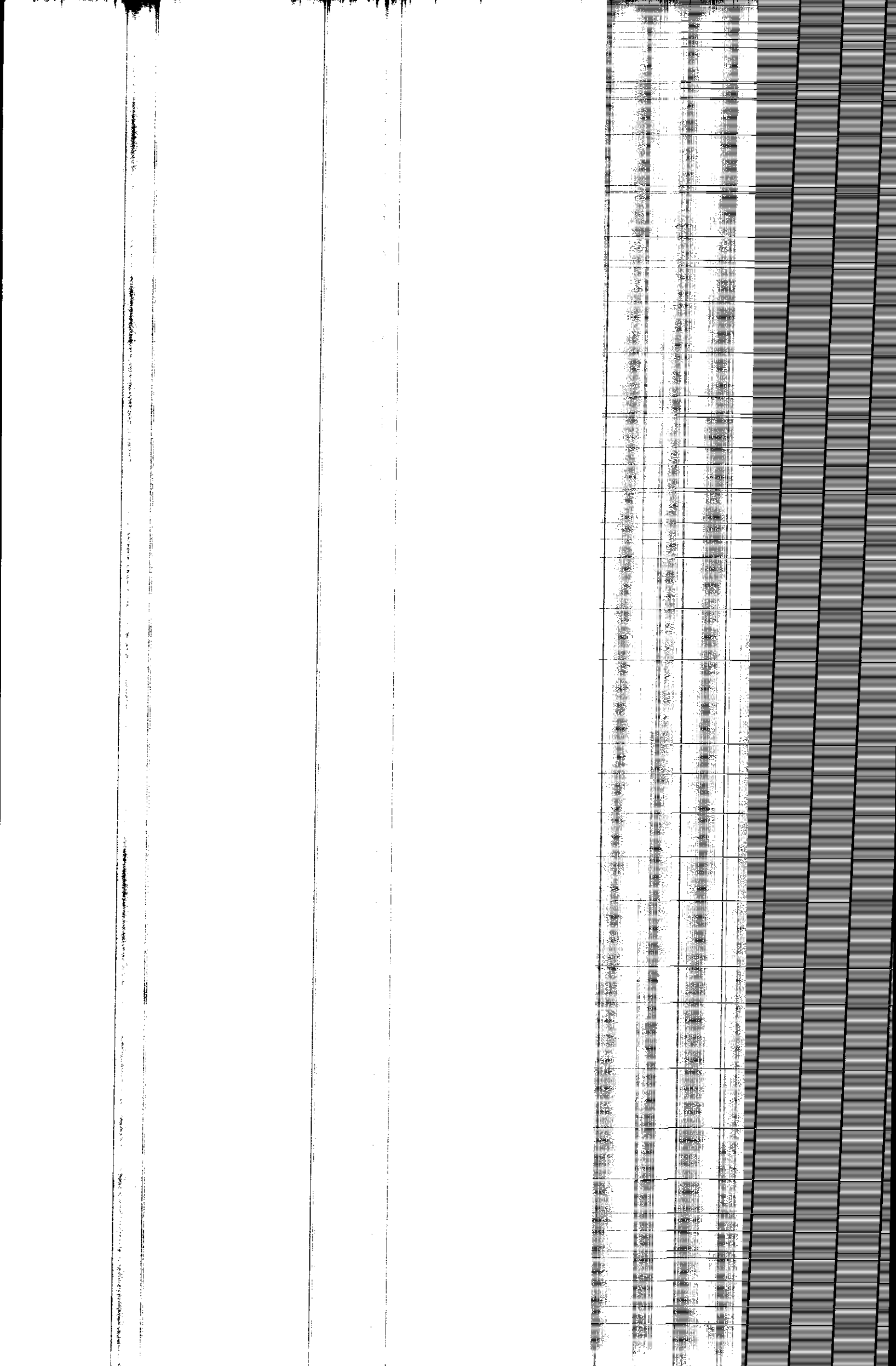
En caso de que el oferente no sea propietario del vehículo deberá aportar copia documento y/o convenio y/o negocio jurídico celebrado con quien ostente la titularidad del vehículo en el que pueda ofertar los vehículos" y en el numeral 6.1. FACTOR DE CALIDAD: "El vehículo deberá contar con la siguiente documentación vigente: b) Cuando el vehículo no sea de propiedad del contratista, deberá aportar copia del contrato de vinculación del vehículo propiedad de un tercero, junto con la documentación solicitada en el literal anterior", por la cual no se acoge la observación.

2. Con relación a la póliza todo riesgo, la entidad acoge parcialmente la observación, en el sentido que podrá aportarse póliza todo riesgo y/o póliza de responsabilidad de responsabilidad civil extracontractual.

3. Con respecto a su solicitud de aclaración la entidad aclara que por error de digitación en el documento PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, página 7, numeral 2.2. ESPECIFICACION TÉCNICAS, quedo con el año 2015

La entidad se permite aclarar que los vehículos que serán solicitados son desde el 2019 en adelante como está escrito en el numeral 6.1. FACTOR DE CALIDAD: Contar con la licencia de tránsito en la que debe constar que el vehículo es modelo 2019 en adelante, con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente (si se requiere, según la fecha de matrícula), con el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT vigente y seguro todo riesgo.

4. En atención a su solicitud de aclaración sobre aspectos operativos relacionados con la necesidad de contratación nos permitimos precisar lo siguiente:





La entidad no conoce a priori el estimado exacto de los kilómetros a recorrer diariamente ya que, como ya se mencionó anteriormente, el objeto del presente proceso de selección es "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE" – y no un servicio de transporte de pasajeros con rutas que cubrir – de un vehículo, así que el funcionamiento y uso del automotor frontal dependerán de las necesidades institucionales.

En cuanto a las rutas están dependerán de la necesidad de cada secretaria o dependencia o solicitud por parte del supervisor, de acuerdo con las necesidades propias y visitas que a la fecha no se tienen programadas, ya que no se trata de la prestación de un servicio de transporte, sino el arrendamiento de vehículos, los cuales estarán disponibles 100% para la entidad.



ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEÓN
Secretario General.
Gobernación de Sucre

